



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio Nº: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2024

EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Octubre de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Diciembre de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° ORE-TLAX/1600/2022 de fecha 26 de Agosto de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN POR	EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	2334.1909	Tlaxco	Tlaxcala
CONDUCTO DE SU COMISARIADO				

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO









OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24 Oficio N°: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2024

Nombre del predio: POLIGONO PEQUEÑAS

PROPIEDADES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	586195.829	2175420.66
2	586133.389	2174808.229
3	586135.596	2174728.468
4	586183.771	2174650.969
5	586083.327	2174254.801
6	586172.817	2174218.86
7	586560.79	2174135.006
8	586794.419	2174047.69
9	586882.033	2174017.012
10	586932.849	2174000.051
11	586984.215	2173983.033
12	587285.325	2173873.132
13	587395.827	2173831.915
14	587407.687	2173825.158
15	587392.877	2173867.503
16	587374.804	2173923.221
17	587371.279	2173934.041
18	587362.034	2173959.054
19	587354.524	2173981.345
20	587353.185	2173985.691
21	587344.874	2174009.746
22	587335.974	2174034.662
23	587334.446	2174039.36
24	587327.466	2174059.434
25	587322.546	2174073.795
26	587320.298	2174082.861
27	587312.374	2174101.682
28	587302.561	2174127.858
29	587335.04	2174129.423
30	587359.041	2174131.156
31	587394.124	2174133.166
32	587439.372	2174135,683











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio Nº: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

33	587452.272	2174137.921
34	587478.626	2174138.211
35	587488.647	2174138.303
36	587502.473	2174139.088
37	587516.889	2174139.945
38	587530.876	2174140.92
39	587541.303	2174141.655
40	587548.219	2174141.905
41	587555.113	2174123.046
42	587558.737	2174113.402
43	587563.704	2174096.61
44	587566.879	2174098,222
45	587568.103	2174093.66
46	587564.704	2174092.939
47	587565.351	2174089.573
48	587568.928	2174076.88
49	587572.794	2174062.547
50	587574.16	2174057.162
51	587577.953	2174043.627
52	587579.543	2174037.203
53	587584.575	2174018.233
54	587587.241	2174007.899
55	587589.623	2173998.429
56	587590.443	2173993.647
57	587600.036	2173957.81
58	587602.75	2173944.35
59	587614.287	2173880.925
60	587621.971	2173829.326
61	587626.278	2173802.239
62	587628.556	2173781.996
63	587629.39	2173774.212
64	587631.828	2173754.354
65	587634.019	2173734.253
66	587636.673	2173714.033
67	587637.396	2173703.91
68	587639.075	2173693.938











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24 Oficio N°: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

69	587641.466	2173673.318
70	587642.585	2173661,41
71	587643.552	2173653.287
72	587646.269	2173633.129
73	587648.438	2173614.835
74	587650.821	2173595.751
75	587666.681	2173591.89
76	587889.108	2173546.073
77	588043.265	2173509.223
78	588050.553	2173493.316
79	588054.259	2173532.61
80	588045.743	2173571.642
81	588049.204	2173584.672
82	588068.51	2173599.031
83	588076.123	2173615.847
84	588080.202	2173658.723
85 .	588093.273	2173681.545
86	588142.541	2173719.968
87	588175.985	2173753.078
88	588182.246	2173767.369
89	588227.374	2173788.339
90	588230.79	2173794.757
91	588271.52	2173824.581
92	588281.954	2173864.246
93	588285.891	2173871.596
94	588336.582	2173905.738
95	588348.694	2173927.679
96	588353.186	2173956.78
97	588404.797	2174054.938
98	588415.697	2174107.613
99	588460.245	2174141.128
100	588502.249	2174138.362
101	588599.527	2174200.535
102	588631.146	2174194.222
103	588776.272	2174240.284
104	588908.06	2174224.719











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio Nº: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

105	588968.359	2174179.55
106	589018.755	2174225.932
107	589091.309	2174243.994
108	589099.07	2174259.683
109	589117.196	2174282.086
110	588970.226	2174281.251
111	588737.296	2174338.156
112	588724.038	2174343.678
113	588631.398	2174340.344
114	588589.828	2174341.759
115	588529.906	2174345.765
116	588443.771	2174358.954
117	588432.347	2174366.453
118	588255.508	2174437.15
119	588226.488	2174457.333
120	588180.678	2174485.551
121	588174.863	2174490.938
122	588135.347	2174512.063
123	588081.111	2174542.523
124	587995.727	2174552.602
125	` 587979.529	2174557.776
126	587859.786	2174610.162
127	587729.683	2174660.172
128	587695.496	2174671.443
129	587690.047	2174673.262
130	587673.72	2174682.568
131	587644.297	2174694.639
132	587606.063	2174713.606
133	587555.996	2174733.532
134	587508.28	2174748.871
135	587492.117	2174741.758
136	587503.653	2174618.276
137	587477.029	2174515.201
138	587419.02	2174510.434
139	587410.325	2174508.178
140	587285.985	2174496.594















OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio Nº: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2024

141	587217.626	2174491.001
142	587196.983	2174490.876
143	587182.097	2174494.463
144	587152.353	2174484.823
145	587149.101	2174551.843
146	587164.981	2174605.975
147	587206.49	2174676.475
148	587192.231	2174692.313
149	587187.338	2174877.887
150	587187.009	2174881.443
151	587073.088	2174940.687
152	587024.236	2174968.391
153	586983.127	2174989.033
154	586925.174	2175018.38
155	586727.161	2175154.758

Nombre del predio: POLÍGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	585007.029	2176223.382
2	585178.32	2176244.56
3	585817.36	2175579.9
4	586081.369	2176030.496
5	586102.625	2176046.922
6	586127.601	2176088.822
7	586130.765	2176094.936
8	586548.815	2176739.057
9	586622.581	2176861.99
10	586641.573	2176888.59
11	586678.804	2176941.23
12	586682.081	2176945.63
13	586771.817	2177071.89
14	586773.717	2177074.58
15	586884.336	2177239.06
16	586954.723	2177351.71
17	586964.937	2177361.01











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio Nº: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

18	587016.041	2177441.03
19	587074.652	2177532.79
20	587097.917	2177352.009
21	587115.203	2177307.725
22	587140.034	2177249.545
23	587187.017	2177154.342
24	587189.485	2177149.774
25	587196.794	2177131.945
26	587206.982	2177141.16
27	587212.818	2177146.441
28	587220.728	2177153.6
29	587261.588	2177191.45
30	587319.517	2177244.166
31	587324.834	2177249.901
32	587329.817	2177253.691
33	587435.218	2177350.51
34	587437.826	2177351.69
35	587455.032	2177348.47
36	587463.17	2177347.03
37	587539.292	2177335.838
38	587553.068	2177332.213
39	587567.497	2177330.505
40	587589.251	2177326.157
41	587599.472	2177323.98
42	587648.363	2177311.01
43	587822.039	2177228.726
44	587868.97	2177202.52
45	588087.965	2177056.106
46	588201.895	2176979.934
47	588580.587	2176726.75
48	588607.269	2176705.09
49	588659.302	2176666.45
50	588670.537	2176658.55
51	588765.34	2176594.99
52	588971.826	2176617.73
53	589728.53	2176698.56











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24 Oficio N°: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

54	590242.933	2176750.62
55	591028.978	2176830.97
56	591514.836	2176868.81
57	591743.973	2176883.32
58	591539.792	2175817.64
59	591276.752	2174335.596
60	591274.983	2174331.359
61	591266.83	2174311.63
62	591225.851	2174240.42
63	591149.75	2174168.61
64	590984.355	2174124.67
65	590547.093	2174180.617
66	590276.665	2173795.045
67	590146.949	2173756.797
68	590134.279	2173752.752
69	589879.724	2173678.335
70	589861.824	2173671.224
71	589812.36	2173658.327
72	589589.906	2173593.469
73	589559.601	2173580.729
74	589473.379	2173555.233
75	589415.546	2173536.614
76	589260.014	2173491.044
77	589186.16	2173469.028
78	589143.704	2173456.167
79	589107.715	2173443.341
80	589101.855	2173441.571
81	589073.27	2173440.152
82	588920.457	2173415.697
83	588914.416	2173414.696
84	588854.443	2173406.62
85	588805.95	2173398.224
86	588743.773	2173388.489
87	588697.543	2173383.794
88	588591.088	2173331.587
89	588478.253	2173269.242











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24 Oficio N°: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

90	588379.147	2173223.114
91	588358.415	2173213.108
92	588330.119	2173199.514
93	588312.773	2173191.069
94	588271.511	2173171.772
95	588168.788	2173123.479
96	588108.083	2173095.777
97	588103.992	2173094.383
98	588019.05	2173052.405
99	588006.379	2173046.037
100	587981.259	2173034.702
101	587968.78	2173029.463
102	587883.934	2172991.772
103	587869.901	2172979.753
104	587836.659	2172951.022
105	587824.332	2172951.085
106	587816.852	2172933.867
107	587790.233	2172910.228
108	587782.444	2172903.876
109	587760.409	2172883.682
110	587741.122	2172867.501
111	587737.414	2172866.632
112	587726.541	2172857.794
113	587700.339	2172840.746
114	587678.145	2172826.879
115	587671.172	2172820.232
116	587644.17	2172799.62
117	587613.454	2172784.682
118	587606.407	2172782.458
119	587593.643	2172777.927
120	587574.718	2172772.31
121	587567.348	2172793.272
122	587565.954	2172809.213
123	587536.776	2172803.145
124	587536.823	2172825.008
125	587537.197	2172841.817











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24 Oficio N°: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

126	587537.29	2172860.987
127	587538.081	2172881.445
128	587538.585	2172901.444
129	587530.697	2172919.655
130	587502.099	2172909.667
131	587501.149	2172935.13
132	587498.466	2172959.09
133	587495.496	2172979.677
134	587491.741	2173001.233
135	587487.901	2173020.255
136	587484.419	2173030.702
137	587360.157	2173069.034
138	587262.606	2173096.985
139	587021.007	2173169.853
140	586705.07	2173272.581
141	586561.801	2173324.568
142	586022.813	2173469.827
143	585676.689	2173317.66
144	585607.843	2173312.982
145	585311.843	2173317.184
146	585316.433	2173348.115
147	585359.673	2173471.505
148	585361.49	2173476.69
149	585375.31	2173516.135
150	585422.427	2173601.932
151	585429.255	2173619.31
152	585441.49	2173736.143
153	585439.859	2173810.769
154	585438.757	2173903.486
155	585345.931	2174016.836
156	585289.953	2174158.911
157	585288.492	2174279.122
158	585168.529	2174505.565
159	585046.904	2174647.69
160	584954.971	2175064.027
161	584900,572	2175465.749











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio N°: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2024

162	584847.079	2175860.778
163	584877.35	2176045.607

Nombre del predio: POLIGONO 2

/értice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	589312.316	2169759.647	
2	589234.122	2169689.925	
3	589148.018	2169625.91	
4	589119.235	2169604.511	
5	589029.36	2169512.301	
6	589012.198	2169494.693	
7	589003.321	2169484.659	
8	588918.252	2169392.913	
9	588847.71	2169400.854	
10	588568.545	2169464.322	
11	588469.262	2169479.145	
12	588401.076	2169490.95	
13	588368.042	2169503.621	
14	588285.062	2169540.633	
15	588281.544	2169542.454	
16	588163.966	2169593.066	
17	588124.471	2169610.807	
18	588117.218	2169614.175	
19	588098.529	2169621.861	
20	587982.3	2169674.111	
21	587805.21	2169768.295	
22	587779.873	2169776.153	
23	587644.82	2169830.49	
24	587604.467	2169827.924	
25	587427.515	2169873.384	
26	587299.74	2169924.514	
27	587245.132	2169918.261	
28	587224.845	2169915.962	
29	587133.231	2169910.951	
30	587070.984	2169908.306	











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24 Oficio N°: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

31	587040.153	2169939.624
32	586999.982	2169965.684
33	586914.293	2169995.484
34	586877.939	2170034.192
35	586869.147	2170048.501
36	586844.041	2170092.044
37	586809.011	2170114.444
38	586798.189	2170118.769
39	586788.893	2170121.402
40	586748.544	2170110.523
41	586712.033	2170107.963
42	586500.55	2170103.461
43	586489.1	2170102.41
44	586139.363	2170087.675
45	586126.361	2170097.842
46	586036.801	2170239.965
47	585966.517	2170309.209
48	585939.727	2170325.337
49	585929.145	2170334.148
50	585879,094	2170423.91
51	586073.279	2170489.683
52	586220.787	2170540.542
53	586233.156	2170545.302
54	586252.414	2170547.702
55	586897.874	2170379.701
56	587069.488	2171054.926
57	587087.512	2171117.919
58	587109.89	2171204.552
59	587132	2171289.268
60	587146.655	2171341.931
61	587160.942	2171398.053
62	587174.918	2171448.709
63	587176.471	2171454.626
64	587205.202	2171561.289
65	587224.462	2171631.839
66	587226.498	2171646.237











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24 Oficio N°: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

67	587112.899	2171661.637
68	586922.765	2171686.241
69	586864.46	2171691.812
70	586766,205	2171706.625
71	586706.309	2171718.321
72	586635.07	2171824.33
73	586590.913	2171962.777
74	586527.167	2171971.359
75	586492.059	2172006.049
76	586368.005	2172122.629
77	586504.291	2172167.651
78	586797.318	2171876.634
79	587003.66	2172123.877
80	587032.297	2172156.561
81	587409.101	2172602.554
82	587487.836	2172596.171
83	587523.674	2172591.734
84	587652.12	2172577.257
85	587922.097	2172549.183
86	587933.009	2172521.009
87	587931.978	2172507.48
88	587935.529	2172441.562
89	587936.639	2172408.138
90	587939.989	2172375.982
91	587934.641	2172308.404
92	587926.893	2172242.067
93	587920.691	2172175.5
94	587910.974	2172096.714
95	587910.944	2172083.582
96	587902.668	2172015.262
97	587893.488	2171932.755
98	587881.244	2171825.77
99	587866.058	2171712.622
100	587861.528	2171650.984
101	587853.375	2171591.622
102	587846.205	2171531.539











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24 Oficio N°: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

103	587838.434	2171468.81		
104	587832.628	2.628 2171409.71		
105	587824.487	2171344.539		
106	587837.06	2171349.564		
107	587950.5	2171378.379		
108	587961.668	2171383.184		
109	588135.056	2171432.683		
110	588296.432	2171483.669		
111	588328.096	2171493.618		
112	588338.351	2171498.102		
113	588355.813	2171506.063		
114	588415.499	2171535.601		
115	588459.334	2171499.769		
116	588473.691	2171386.907		
117	588483.261	2171370.853		
118	588503.499	2171301.732		
119	588516.342	2171260.106		
120	588573.747	2171200.002		
121	588578.842	2171129.96		
122	588601.793	2171127.64		
123	588623.937	2171126.161		
124	588647.256	2171111.927		
125	588666.609	2171036.334		
126	588667.621	2171032.703		
127	588678.273	2171008.022		
128	588703.954	2170937.694		
129	588704.321	2170935.081		
130	588705.524	2170886.884		
131	588680.894	2170837.519		
132	588681.289	2170833.117		
133	588687.145	2170815.469		
134	588743.115	2170757.925		
135	588764.027	2170670.873		
136	588854.767	2170600.055		
137	588876.188	2170536.29		
138	588890.651	2170527.375		











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio N°: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2024

139	588899.561	2170480.877
140	588942.05	2170437.741
141	588963.93	2170384.813
142	588958.302	2170373.11
143	588974.71	2170356.595
144	589012.405	2170342.551
145	589061.514	2170350.448
146	589232.527	2170311.679
147	589380.897	2170226.273
148	589441.42	2170148.531
149.	589481.516	2170101.721
150	589539.468	2170059.591
151	589474.968	2169973.324

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN

Anualidad	Inicio	Término	Especie	Superficie	Volumen	Unidad
	Día-Mes-Año	Día-Mes-Año		(ha)	m³	de medida
1	25/01/18	31/12/18	En receso	. 0	0	NINGUNO
2	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	26/08/22	25/08/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	26/08/23	25/08/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	18/12/24	31/12/25	Abies religiosa	40.02	3734.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/12/24	31/12/25	Alnus sp.	40.02	70.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/12/24	31/12/25	Arbutus xalapensis	40.02	56.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/12/24	31/12/25	Pinus montezumae	40.02	139.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/12/24	31/12/25	Pinus patula	40.02	393.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/12/24	31/12/25	Pinus pseudostrobus	40.02	264.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/12/24	31/12/25	Pinus rudis	40.02	275.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/12/24	31/12/25	Pinus teocote	40.02	1457.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/12/24	31/12/25	Prunus capuli	40.02	.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/12/24	31/12/25	Quercus crassifolia	40.02	393.1	Metros cúbicos v.t.a.









OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio Nº: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

7	18/12/24	31/12/25	Quercus crassipes	40.02	127.7	Metros cúbicos v.t.a
7	18/12/24	31/12/25	Quercus laurina	40.02	348.32	Metros cúbicos v.t.a
7	18/12/24	31/12/25	Quercus rugosa	40.02	1612.28	Metros cúbicos v.t.
7	18/12/24	31/12/25	Salix spp.	40.02	4.73	Metros cúbicos v.t.
8	01/01/26	31/12/26	Abies religiosa	85.76	1189.68	Metros cúbicos v.t.
8	01/01/26	31/12/26	Alnus sp.	85.76	112.28	Metros cúbicos v.t.
8	01/01/26	31/12/26	Arbutus xalapensis	85.76	65.84	Metros cúbicos v.t.
8	01/01/26	31/12/26	Pinus ayacahuite	85.76	44.92	Metros cúbicos v.t.
8	01/01/26	31/12/26	Pinus greggii	85.76	2.23	Metros cúbicos v.t.
8	01/01/26	31/12/26	Pinus montezumae	85.76	902.43	Metros cúbicos v.t.
8	01/01/26	31/12/26	Pinus patula	85.76	921	Metros cúbicos v.t.
8	01/01/26	31/12/26	Pinus pseudostrobus	85.76	118.08	Metros cúbicos v.t.
8	01/01/26	31/12/26	Pinus rudis	85.76	28.21	Metros cúbicos v.t.
8	01/01/26	31/12/26	Pinus teocote	85.76	591.57	Metros cúbicos v.t.
8.	01/01/26	31/12/26	Prunus capuli	85.76	2.27	Metros cúbicos v.t.
8	01/01/26	31/12/26	Quercus crassifolia	85.76	28.24	Metros cúbicos v.t
8	01/01/26	31/12/26	Quercus crassipes	85.76	31.7	Metros cúbicos v.t
8	01/01/26	31/12/26	Quercus laurina	85.76	1337.63	Metros cúbicos v.t
8	01/01/26	31/12/26	Quercus obtusata	85.76	.42	Metros cúbicos v.t
8	01/01/26	31/12/26	Quercus rugosa	85.76	157.26	Metros cúbicos v.t
8	01/01/26	31/12/26	Salix spp.	85.76	10.26	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Abies religiosa	89.73	1453.71	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Alnus sp.	89.73	309.66	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Arbutus xalapensis	89.73	69.44	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Pinus ayacahuite	89.73	33.89	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Pinus montezumae	89.73	262.8	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Pinus patula	89.73	588.03	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Pinus pseudostrobus	89.73	723	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Pinus rudis	89.73	10.96	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Pinus teocote	89.73	732.88	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Prunus capuli	89.73	5.98	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Quercus crassifolia	89.73	124.32	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Quercus crassipes	89.73	202.07	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Quercus laurina	89.73	490.96	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Quercus rugosa	89.73	500.44	Metros cúbicos v.t
9	01/01/27	31/12/27	Salix spp.	89.73	13.03	Metros cúbicos v.t











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio Nº: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2024

10	01/01/28	31/12/28	Abies religiosa	119.81	284.87	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/28	31/12/28	Alnus sp.	. 119.81	278.69	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/28	31/12/28	Arbutus xalapensis	119.81	71.09	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/28	31/12/28	Buddleia cordata	119.81	2.07	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/28	31/12/28	Pinus ayacahuite	119.81	394.37	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/28	31/12/28	Pinus greggii	119.81	11.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Pinus montezumae	119.81	161.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Pinus patula	119.81	671.45	Metros cúbicos v.t.a
10	01/01/28	31/12/28	Pinus pseudostrobus	119.81	734.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Pinus rudis	119.81	398.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Pinus teocote	119.81	1095.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Prunus capuli	119.81	12.01	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Quercus crassifolia	119.81	181.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Quercus crassipes	119.81	107.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Quercus laurina	119.81	514.79	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Quercus obtusata	119.81	.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Quercus rugosa	119.81	628.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Salix spp.	119.81	8.92	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR	VOLUMEN
	(ha)	(m³)
EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	335.32	25502.75

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será









OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio N°: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2024

inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO ACOPINALCO DEL PEÑÓN	P-29-034-ACO-002/18

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	742 MM

- 6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MANUEL MORALES MARTINEZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. PUE T-UI Vol. 1 Núm. 18, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN: meteorológicas.
- 8. Con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 para la protección de las especies de flora y fauna silvestres con alguna categoria de riesgo que se encuentran en el predio, mismas que son: 🗲 Sciurus oculatus (ardilla negra), Cyrtonyx montezumae (codorniz Moctezuma), Myadestes occidentalis (jilguero), Barisia imbricata (escorpión), Phrynosoma orbiculare (falso camaleón), Sceloporus grammicus (lagartija) y Crotalus molossus (cascabel cola negra) deberá considerar durante el desarrollo del programa de manejo forestal las siguientes acciones:
 - a).- Si se presentan anidaciones o guaridas, deberán ser respetadas y protegidas;
 - b).- Llevar a cabo el establecimiento y/o la construcción de sitios de anidación y/o refugios mediante rocas









OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio Nº: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2024

amontonadas o seleccionando troncos huecos en pie y/o derribados; y

- c).- Respetar los árboles que constituyan sitios de anidación, soporte o refugio; debiendo reportar las actividades que se lleven a cabo en el informe anual.
- 9. Esta modificación al programa de manejo forestal para la anualidad 2024-2025 (7/10) incluye un volumen de 4,657.279 m³ v.t.a. de Abies religiosa, Pinus teocote, P. patula, P. pseudostrobus, P. montezumae y P. rudis afectado por fenómenos meteorológicos, el arbolado muerto se encuentra distribuido en los rodales 13-2, 17-1, 19-2, 49-1, 15-2, 18-1, 3-3, 15-1, 51-1, 1-3, 50-2. 51-7, 55-1, 11-4, 1-2, 51-5, 56-1, 1-2, 19-1, 3-1, 11-3- 14-1, 3-2, 52-6, 7-2, 1-4, 14-1, 3-2, 3-5, 14-2, 16-1, 17-4, 4-3, 4-4, 51-4, 35-1, 38-2, 45-6, 45-2, 45-4, 25-3, 45-3, 19-2, 34-1, 40-1, 10-1, 10-2, 10-3, 10-4, 17-6, FNC y Protección, en una superficie de 355.0146 hectáreas, misma que no se incluye en la superficie con manejo para dicha anualidad; lo anterior, se aclara con la finalidad de evitar duplicidad de áreas, que tendría como resultado la intervención de una superficie forestal que no existe en el predio durante el ciclo de corta.
- 10. Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.
- 11. Se prohibe realizar el aprovechamiento forestal maderable en una franja de protección de 20 metros a cada lado de la carretera Apizaco-Tejocotal que atraviesa el predio de conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. En las franjas, la recomendación silvícola es mantener la vegetación natural, únicamente se podrá extraer arbolado con fines de sanidad (presencia de plagas y/o enfermedades) y muerto en pie o derribado, siempre y cuando se justifique el aprovechamiento, previa asesoría de su prestador de servicios forestales.
- 12. El artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable indica que las superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, realizará las actividades complementarias programadas en el documento que se autoriza, para conservar el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
- 13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos de manejo, con los tratamientos silvícolas y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas definidos en el documento que se autoriza, con el fin de realizar un buen manejo forestal del predio, siendo responsables el comisariado ejidal en turno y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal









OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio Nº: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2024

Sustentable y 154 numeral III de su Reglamento.

- 14. Para la ejecución del programa de manejo forestal no se contempla la construcción de caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes (dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994) con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
- 15. En el caso de las áreas consideradas como de baja productividad maderable realizará la plantación de 1,100 árboles por hectárea de Pinus patula, Pinus teocote, Pinus rudis, Pinus montezumae, Pinus ayacahuite y/o P. pseudostrobus en una superficie de 9.6356 hectáreas durante lo que resta del ciclo de corta, siendo un total a plantar de 10,600 árboles, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia; de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a un uso productivo de acuerdo a su calendarización.
- 16. La superficie de uso común que se encuentra territorialmente en el Estado de Puebla, de conformidad con el límite geoestadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se encuentra identificada y georreferenciada en el programa de manejo forestal en una superficie total de 476.9485 hectáreas; durante el ciclo de corta en 192.9972 hectáreas se realizará manejo forestal, de esta superficie en 174.7137 hectáreas se aplicará el Método de Desarrollo Silvícola (MDS) y en 18.2835 hectáreas el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI); las especies por aprovechar, la posibilidad para cada una de ellas por rodal, la superficie a aprovechar, tratamiento silvícola y área de corta para los Estados de Puebla y Tlaxcala se encuentran en el programa de manejo forestal; toda vez, que el poligono del ejido se encuentra geográficamente en ambos Estados.
- 17. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento forestal, durante la vigencia de esta autorización.
- 18. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.









OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio Nº: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

- 19. Se prohíbe la extracción de arbolado vivo o muerto en pie o a ras del suelo que al momento del aprovechamiento esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves o reptiles; al respecto, deberá reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
- 20. El predio se encuentra enclavado en el área de influencia de las regiones hidrológicas RH-18Ai Rio Balsas y RH-27Bc Tuxpan-Nautla, con presencia de escurrimientos de carácter permanente e intermitente dentro y fuera del predio; ante esta situación, queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con nacimientos y corrientes de agua de carácter permanente y de 10 metros con corrientes de agua intermitentes, caminos principales y áreas agrícolas; la recomendación silvícola es mantener la vegetación natural en estas franjas en el lado que corresponda o alrededor del cuerpo de agua, únicamente se podrá extraer arbolado con fines de sanidad (presencia de plagas y/o enfermedades) y muerto en pie o derribado, siempre y cuando se justifique su aprovechamiento, previa asesoria de su prestador de servicios forestales.
- 21. Si después de dos años de haber realizado el aprovechamiento forestal en las áreas intervenidas con el tratamiento silvícola de corta total, no se encuentra establecida la regeneración natural o inducida (reforestación) con una densidad de 1,600 árboles por hectárea distribuidos de manera homogénea en toda la superficie de corta y una sobrevivencia del 90%, se deberá proceder a la modificación del programa de manejo forestal para el cambio de método de manejo forestal.
- 22. De acuerdo al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta autorización está obligado a llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse la posible presencia de plagas y/o enfermedades forestales en el predio de cualquier tipo, se atienda de inmediato y asi disminuir el daño a los recursos forestales por esta causa durante la vigencia del programa de manejo, previa asesoría de su prestador de servicios forestales.
- 23. Realizará en las áreas con aprovechamiento forestal las siguientes actividades, tendientes a favorecer el establecimiento de la regeneración natural y de la reforestación para asegurar un 80% de sobrevivencia:
 - a).- El control y acomodo de desperdicios y restos del aprovechamiento forestal contra pendiente del terreno:
 - b).- La liberación del renuevo cuando la vegetación herbácea o arbustiva esté interfiriendo con el desarrollo del mismo (actividades de deshierbe o chapeo, podas, etc.) y;
 - c).- Recorridos de vigilancia para detectar oportunamente la presencia de incendios forestales y/o plagas forestales dentro del predio.









OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio N°: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

- d) Reposición y mantenimiento a los árboles que sean afectados por fenómenos meteorológicos durante la vigencia del programa de manejo forestal.
- 24. Los residuos sólidos que se generen durante el aprovechamiento forestal como son envases, plásticos, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recolectados de las áreas arboladas, con el fin de evitar este tipo de basura en el predio; toda vez, que su presencia es un riesgo para la fauna silvestre y los incendios forestales.
- 25. Comunicará de manera inmediata a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico del predio o la posible afectación de ejemplares de fauna o flora silvestres, para que dicha autoridad ordene las medidas técnicas y de seguridad que procedan, y resuelva lo conducente conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.
- 26. El titular del aprovechamiento forestal a través del comisariado ejidal en turno será el responsable de la calidad y veracidad de la información presentada en los Informes anuales avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal de acuerdo a los artículos 55, fracción VIII, 56 y 58 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; las actividades realizadas deberán describirse de manera cuantitativa.
 - Asimismo, las acciones llevadas a cabo serán presentadas en archivo shapefile en forma anexa al Informe, lo cual permitirá a la Autoridad correspondiente evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente resolutivo.
- 27. De acuerdo al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable el titular del aprovechamiento por conducto del presidente del comisariado ejidal en turno, está obligado a plantar por motivo del aprovechamiento de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (sequía) 11,184 árboles de Abies religiosa, Pinus teocote, Pinus patula, Pinus montezumae, Pinus pseudostrobus y Pinus rudis, en la misma cantidad en que sean aprovechados y durante el periodo de Iluvias correspondiente; la reforestación se realizará en las áreas de aprovechamiento, claros sin vegetación y arrastraderos de los rodales afectados, debiendo asegurar una sobrevivencia del 80% por un periodo de 5 años después de plantados los árboles, con la asesoría de su prestador de servicios forestales.
- 28. Durante el desarrollo del aprovechamiento forestal se deberán conservar como mínimo 5 árboles por hectárea muertos, derribados y/o en pie o mal conformados, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna silvestres asociadas, según los numerales 4.5.2 y











OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio Nº: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2024

4.6.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.

De igual forma, para el aprovechamiento del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos se deberá considerar el siguiente criterio técnico durante el marqueo: a) Arbolado joven y adulto que se encuentre totalmente muerto (seco).

- 29. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y/o mantenimiento de 26,460 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro y al interior del ejido; asi como, el mantenimiento de 10 letreros alusivos a la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación, tal como se encuentra calendarizado en el programa de manejo durante el ciclo de corta; esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico. La conclusión de estas actividades deberán incluirse en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal que se presenta en los meses de enero y febrero de cada año.
- 30. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable el titular de la autorización de aprovechamiento forestal queda obligado a realizar la plantación de 100,545 árboles en las áreas con manejo donde se aplique el tratamiento silvícola de corta total con especies como Abies religiosa, Pinus teocote, P. patula, P. pseudostrobus, P. montezumae, P. ayacahuite y/o P. rudis; mientras que donde se apliquen cortas de selección realizará la plantación 38,978 árboles de las especies antes mencionadas en los claros que se generen por el aprovechamiento y los arrastraderos durante lo que resta del ciclo de corta, conforme a la calendarización de actividades que se encuentran en el programa de manejo forestal, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación. La distribución de los árboles se realizará conforme a las especies aprovechadas y en forma proporcional para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente en el predio.
- 31. Con fundamento en el artículo 55 fracción X del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar un control de los embarques de producto forestal y documentación que expida, en el que deberá registrar la siguiente información: fecha, tipo de documento, folio progresivo de imprenta, folio progresivo autorizado y validado, producto forestal documentado, especie, tipo de vehículo, volumen en m³ rollo y destinatario. Este mismo documento servirá para registrar movimientos de los productos derivados del aprovechamiento forestal que se autoriza, por lo que deberá permanecer en resguardo del titular.









OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0093/10/24

Oficio N°: ORE-TLAX/2094/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALASOS NATURALES

ISRAEL TLALMIS CORONA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DE FRACCIÓN MUCISS: 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA ISRAEL TLALMIS CORONA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Ing. Rafael Obregón Viloria, Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México. Ing. Paola Espinosa de los Monteros Ramos. Subdelegada de Inspección de Recursos Naturales y Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala,

Ing. Manuel Morales Martínez. Prestador de servicios forestales responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Chignahuapan, Pue. asmarf@prodigy.net.mx





